



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN Nro. 307 del 19 de septiembre de 2022

"Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un funcionario de la Universidad Distrital"

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el señor **JHON EDISSON ALVARADO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.880.637, se encuentra vinculado en la Planta de Personal Docente de la Universidad desde el 1 de septiembre de 2008, actualmente desempeña el de Docente Tiempo Completo Categoría Auxiliar, adscrito a la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Que mediante oficio 2022IE18388, enviado al correo electrónico de la División de Recursos Humanos el 21 de septiembre del 2022, la Decana de la Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, solicita el disfrute de 7 días de vacaciones pendientes, a partir del 22 de septiembre del 2022, al profesor **JHON EDISSON ALVARADO TORRES**.

Que teniendo en cuenta el estado de vacaciones expedido por la División de Recursos Humanos, el profesor **JHON EDISSON ALVARADO TORRES**, tiene pendiente de disfrute cinco (5) días hábiles del periodo 2020-2021, quince (15) días calendario del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder al señor **JHON EDISSON ALVARADO TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.880.637, el disfrute de siete (7) días de vacaciones así: cinco (5) días hábiles del periodo 2020-2021 y dos (2) días calendario del periodo 2021-2022, a partir del 22 al 30 de septiembre de 2022, inclusive, quedando pendiente de disfrute trece (13) días calendario del periodo 2021-2022 y quince (15) días hábiles del periodo 2021-2022, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, el funcionario deberá informar por escrito a la División de Recursos Humanos con visto bueno del jefe inmediato, a más tardar el día siguiente de su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 19 días del mes de septiembre de 2022

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria DRH		21-9-2022
Aprobó	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		